



RESOLUCION DE ALCALDÍA

No. 158-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 14 de octubre del 2019

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 062-2019-MPJB, de fecha 16 de agosto del 2019; El Informe N° 004-2019-JHCC-PSM-GDSSP-GM-A/MPJB, ingresado con N° de Registro de Trámite Documentario N° 1942, de fecha 01 de octubre del 2019; Informe N° 818-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 02 de octubre del 2019, conteniendo la solicitud presentada por el Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, responsable del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario, solicitando al señor Alcalde la aprobación reconocimiento y designación del Equipo Municipal Encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los programas sociales; y;

CONSIDERANDO:

Que, el conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según el Artículo II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, conforme dispone el Artículo 39. NORMAS MUNICIPALES. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, según el numeral 1.2.1. del artículo 1 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General - Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 27658 – LEY MARCO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO – se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 062-2019-MPJB de fecha 16 de agosto del 2019, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 15 de agosto del 2019, se acuerda: AUTORIZAR, al Alcalde para la reafirmación de participación de la municipalidad al primer periodo de la edición Bicentenario del Sello Municipal, "INCLUIR PARA CRECER". Gestión Local para





RESOLUCION DE ALCALDÍA

No. 158-2019-A/MPJB



personas, así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas.

En ese sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" y cumplir a cabalidad con los compromisos establecidos.

Que, con Informe N° 004-2019-JHCC-PSM-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 01 de octubre emitido por el Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza Responsable del Programa Sello Municipal, quien solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal, a la Gerencia de desarrollo Social y Servicios Sociales para su aprobación, reconocimiento y designación mediante acto Resolutivo de Alcaldía y éste mediante Informe N° 818-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 02 de octubre hace suyo el informe y solicita a la Gerencia Municipal la Conformación del Equipo Técnico Municipal de participación de la municipalidad al primer periodo de la edición Bicentenario del Sello Municipal, "INCLUIR PARA CRECER". Gestión Local para personas.

Por lo tanto, estando a lo expuesto, con proveído de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social Servicios Sociales y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y RECONOCER al Equipo Municipal encargado del monitoreo Social de las Prestaciones de los programas Sociales del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre y región de Tacna, para el periodo comprendido 2019 - 2020 como a continuación se detalla:

Nº	AREA / DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ALCALDÍA	Sr. Felix Fredy Morales Mamani	Alcalde	00456852
2	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza	Gerente (e)	29343078
3	RESPONSABLE ULE	Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza	Responsable ULE	00461313

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. JUAN HUMBERTO CAQUI CALLAPAZA, como secretario del Equipo Funcional encargado del monitoreo Social de las prestaciones de los programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario y a los Órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga al presente dispositivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
- Archivo
- GM
- GDSSP
- OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Felix F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

